

g. civil 1092/94 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1939

Núm. 3.274

Apellidos

Nombre

PORCAR

ENRIQUE

Apodo

DOMINGO

Filiación

Referencia AUTORIDAD MILITAR.-

924



Es como Señor.

Informe

En cumplimiento a su superior escrito nº 181b3 de fecha 29 del anterior referente a la condusta y antecedentes de Enrique Forcar Domingo, tengo el honor de informar a V.E. que de las investigaciones practicadas resulta que dicho individuo, de 62 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Iruñela del Cid, de esta demarcación, habitante en la calle Mayor nº45 antes del Movimiento pertenecia al partido Socialista y despues a la C.N.T., Desde el dia 11 de marzo de 1976 fue Alcalde rojo hasta que se formó el Consejo de Aragón de Caspe, de la FAL se hizo cargo de la llave de la casa del Secretario D. Rafael Gómez Saura. Fue el Comité se incautó y el detenido se escapó, en agosto de 1976 se incautó en nombre del Gobierno de la República de la Iglesia Parrroquial y de las Ermitas así como de los edificios públicos del pueblo, pretendió imposible como se sabe y destruyian dichas Iglesias y Ermitas, así como el incendio de las Imágenes del Culto y Clero y de los archivos municipal y parroquial. En un registro efectuado en la casa del A. anteriormente por el detenido en los primeros dias de la revol cion roja, encontro una lista de 78 ciudadanos de Iruñela, que en la revolución de octubre de 1974, se organizaron para mantener el orden público con la Guardia Civil, y

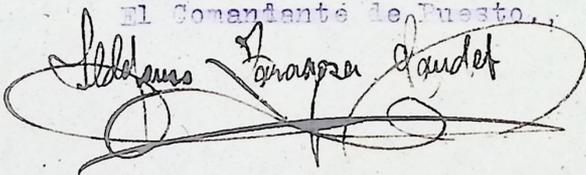
sospechando que los incluidos en dicha lista, podían sabotear la obra de la revolución de 1936, la entregó a las milicias antifascistas para que fueran fusilados. Durante su mandato ordenó destruir los cruces y todo ornamento religioso que existía en el término municipal, era un gran fanático de la idea comunista. Se insautó de la subasta de maderas del vecino Milvestre Lopez Bueso, que ascendía a la cantidad de 6700 pesetas.

Fue detenido por el que suscribe el día 7 de agosto proximo pasado; ingresado en el Depósito municipal de Iglesia del Cid y puesto a disposición del S. Juez Militar de Cantavieja, con el atestado oportuno.

Dios Guarde a V.E. muchos años.
Cantavieja 6 de octubre de 1939

Año de la Victoria.

El Comandante de Puesto,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Julián Zaragoza Gaudet". The signature is written in a cursive, somewhat calligraphic style with many loops and flourishes.

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia,

T U R U E L

ALCALDIA

Excmo. Sr.

DE

IGLESUELA DEL CID.

NEGOCIADO-Informe.

Número- 495

Llamado este Juzgado municipal, por mandato del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para informar acerca del vecino ENRIQUE PORCAR DOMINGO, de 63 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, habitante en la calle Mayor núm. 43 sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos aspectos antes y después de iniciado el movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo, lo emite en esta forma:

1º- Que desde el día 11 de Marzo de 1936 desempeñó el cargo de Alcalde Presidente de esta villa, el cual fué elegido por sus ideas extremistas, para sustituir al que habia de derechas, siendo su ideología Comunista en extremo.

2º- Que una vez iniciado el glorioso movimiento, el día 1º de Agosto, como Alcalde se incautó de la Iglesia parroquial y Ermitas como edificios del pueblo, y el día 11 ya se empezaron a destruir los Altares y Santos de los mismos, y a la vez los quemaron, una vez liquidado esto, tuvo la desfachatez y osadía de consentir se quemara el archivo municipal, no dejando ni un solo papel para antecedentes, ruina completa de los habitantes de este Municipio.

3º- Que como Alcalde encontró en la Secretaria una lista de vecinos honrrados y pacíficos que, en Octubre de 1934 a raíz de los sucesos de Asturias, se habian puesto al lado de la Autoridad para el mantenimiento del orden y vigilancia de la localidad, cuya guardia Civica se formo a propuesta de la Guardia Civil de Cantavieja, ya que la misma en aquéllos momentos no podia estar en todas partes, pues por este individuo se habrian afusilado los 38 vecinos que figuraban en la misma, cuya lista se hallaba en el archivo en el legajo de Orden Público, tan solo por que a un hijo de este pretendia ya reinase la anarquía en la población, y se le encarceló por espacio de siete meses en la cárcel de Teruel y de Calatayud.

4º- Que este individuo fué un asaltante a la casa de D. Manuel Matutano Dauden, dirigente para la destrucción y de cuanto en ella habia, pues hacia años que ensoñaban en ello.

5º- Que tambien fué un dirigente para que se le incautasen de la madera que tenia el vecino Silvestre Lorenz - Bueso, procedente de una subasta pública adjudicada por el Municipio, siendo su valor de 6.300 pesetas, éste hecho puede considerarse como venganza, ya que desempeñaba el cargo de Alcalde el año de 1934, cuando los sucesos de Asturias, y ordenó la detención del hijo de este individuo.

6º- Que tambien como Alcalde ordenó se le asaltase la casa del Prebitero D. Camil Lor Ibañez, y no encontrandole en ella, le despojaron de sus bienes muebles, no dejandole nada en absoluto, y a la sirvienta a sacaron de casa llevándole a la cárcel y más tarde la mandaron a un pueblo distante cinco horas.

7º- Que tambien se incautó de la casa del Se retario D. Rafael Gómez Saura, al evadirse de su detención y poderse escapar de una muerte segura, no habiendole dejado ropas en absoluto, libros, ni otros enseres de ninguna clase.

8º- Que en 22 de Abril del presente año, procedente de la Zona de Levante llegó con su esposa a esta población, por sus actos quedó detenido, el cual todavía se halla en el Depósito municipal.

Que es cuanto necesitaba de este individuo para el presente informe.

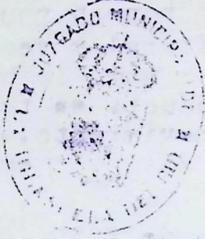
Dios se acuerda V. E. en muchos años.

Iglesuela del Cid a 10 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Juez municipal.

Manuel G. G. G.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

(Secretaria del Orden Público)

TERUEL.

J. J. J.

ALCALDIA

Excmo. Sr.

DE

IGLESUELA DEL CID.

NEGOCIADO-INforme.

Número- 428

Llamada esta Alcaldía por mandato del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para informar acerca del vecino ENRIQUE PORCAR DOMINGO, de 63 y tres años de edad casado, jornalero, natural y vecino de esta villa de iglesuela del Cid, habitante en la calle Mayor núm. 43, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y despues de iniciado en movimiento, asi como de la actuación en relación con el mismo, lo emite en esta forma:

1º-Que desde el 11 de Marzo de 1936 desempeñó el cargo de Alcalde de esta villa, el cual fué elegido por sus ideas extremistas, para sustituir al de derechas. siendo su ideología Comunista en extremo.

2º- Que una vez iniciado el glorioso movimiento, el dia 1º de Agosto, como Alcalde se incautó de la Iglesia parroquial y Ermitas como edificios del pueblo, y el dia 11 ya se empezaron a destruir los altares y santos de los mismos, y a la vez los quemaron, una vez liquidado esto, tuvo la desfachatez y osadia de consentir se quemara el archivo municipal, no dejando ni un solo papel para antecedente, ruina completa de los habitantes de este pueblo.

3º-Que como Alcalde encontró en la Secretaria una lista de vecinos honrados y pacíficos que, en Octubre de 1936 a raiz de los sucesos de Asturias, se habian puesto al lado de la Autoridad para el mantenimiento del orden y vigilancia de la localidad, cuya guardia cívica se formó a propuesta del Sr. Alferéz de la Guardia Civil de Cantavieja, ya que la misma en aquéllos momentos no podia estar en todas partes, pues por este individuo se habrian afusilado los 38 vecinos que figuraban en la misma, cuya lista se hallaba en el archivo legajo de Orden Público, tan sólo por que un hijo de éste pretendia ya reinarse la anarquia en la poblacion, y se le encarceló por espacio de siete meses en la carcel de Teruel y Calatayud.

4º- Que este individuo fué un asaltante a la casa de D. Manuel Matutano Dauden, dirigente para la destrucción y de cuanto en la misma se verificó, pues hacia años que ensoñaban con ello.

5º- Que tambien fué un dirigente para que se le incautasen de la madera que tenia el vecino Silvestre Lorenz Bueso, procedente de una subasta pública adjudicada por el Municipio, siendo su valor de 6.300 pesetas, éste hecho puede considerarse como venganza, ya que desempeñaba el cargo de Alcalde el año de 1934 cuando los sucesos de Asturias, y ordeno la detención del hijo de este individuo.

6º- Que tambien como Alcalde permitió se le asaltase la casa del Presbítero D. Camilo Lor Ibañez, y no encontrándole en ella, le despojaron de sus bienes muebles, no dejándole nada en absoluto, y a la sirvienta la sacaron de casa la llevaron a la Carcel y mas tarde la mandaron a su casa a un pueblo de cinco horas de distancia.

7º-Que tambien se incautó de la casa del Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Gómez Saura, al evadirse de su detención y poderse escapar de una muerte segura, no habiéndole dejado ropas en absoluto, libros, ni otros enseres de ninguna

clase.

3º-Que en 12 de Abril del presente año, procedente de la Zona de Levante llegó con su esposa a esta población, por sus actos - quedo detenido el cual todavía se halla en el Depósito municipal.

Que es cuanto puede manifestar de este individuo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Iglesuela del Cid a 9 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde,

Delfín Priig



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de

(Secretaria de Orden Público.)

TERUEL.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PUBLICO

Núm.

1610 8, 98 y 88

Sirvase V. informar a la Se-
cretaría de Orden Público de
este Gobierno Civil, sobre los
antecedentes político-social-
es y conducta en todos los as-
pectos, antes y después de ini-
ciado el Movimiento, así como
de la actuación en relación
con el mismo de el detenido ve-
cino de Iglesiasuela ENRIQUE POR-
CAR DOMINGO, haciendo constar
su filiación completa, prisión
en que se encuentra fecha y
causas de su detención.-

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 28 de Septiembre
de 1939 - Año de la Victoria.
El Gobernador Civil,

Sr. AUTORIDADES LOCALES.-